

SELLO SEGUNDO, SEIS REALES,
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y
OCHENTA Y SEIS, Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y SIETE.

Leda,
Bernabe de Aguilar y Noriega; Digo,
y fingo dar a Maguinita del Segundo bies
mo de las mayor demas de fuerza y
fabrica de esta Santa Obispa y de Sessa
de Continuar el Señorio de S. (Siendo
Demagado) Haz nuevo asiento sobre
dhas los mayordomas por un año y
por lo que sea aguiza, a Diezmos de los
años de mil y seis cientos ochenta y seis,
y seis cientos ochenta y siete, y seis
y ochenta y ocho recordados en los si
guientes de ochenta y siete, ochenta y ocho, y noventa
en las mismas calidades y condiciones,
convenidas en el Segundo Asiento y
hazi incongrua de Antonio de Sant
cabaner sin fablar cosa alguna al
Dellas por que solo se meofreze poner
en condicion adit, por segunda vez
que el salario señalado por dhas
administrador de fuerza es muy mo del
rudo y no corre donde Muravado y
y tiene el gusto de beneficiarios que
a fin de el amor de las fuerza y
y el numero de escuadras y Balas
y que como por el convenio el aux
menos y al mismo paso el trabajo

